

### ATRIUM FORMACIÓN A DISTANCIA, S. L.

*Declaración de insolvencia*

En este Juzgado de lo Social número 17 de los de Madrid se sigue ejecución bajo el número 107/06 a instancias de D. Santiago González Álvarez frente a «Atrimun Formación a Distancia, S.L.», en la que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice literalmente: «Declarar a la ejecutada "Atrium Formación a Distancia, S.L." en situación de insolvencia total por importe de 11.876,23 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Madrid, 26 de febrero de 2007.—La Secretaria Judicial, doña Paloma Muñiz Carrión.—12.803.

### AVALMADRID, S. G. R.

Por acuerdo del Consejo de Administración de Avalmadrid, Sociedad de Garantía Recíproca, celebrado el día 7 de marzo de 2007, se convoca a los señores socios a la Junta general ordinaria de la sociedad, que se celebrará en la Cámara de Comercio de Madrid, sita en Ribera del Loira, 56-58, el próximo día 11 de abril de 2007, a las 12:00 horas, en segunda convocatoria, en el supuesto que, por no cumplirse los requisitos legales aplicables referentes al quórum de asistencia, no pueda celebrarse en primera, la que también queda convocada por la presente en el mismo lugar y a la misma hora, la víspera del referido día 11, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, informe de gestión y propuesta de aplicación de resultados del ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2006.

Tercero.—Fijación del límite máximo de avales a otorgar por la sociedad durante el ejercicio 2007.

Cuarto.—Renovación y nombramiento de Consejeros.

Quinto.—Nombramiento de Auditores de cuentas de la sociedad.

Sexto.—25 Aniversario de Avalmadrid, Sociedad de Garantía Recíproca.

Séptimo.—Delegación de facultades para la protocolización de los acuerdos que se adopten.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Aprobación, en su caso, del acta.

Se hace constar expresamente que todos los socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta, o verbalmente durante la misma, las aclaraciones e informes que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, de conformidad con el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, los accionistas podrán obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y el informe de los Auditores de cuentas.

Madrid, 12 de marzo de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Avalmadrid, Sociedad de Garantía Recíproca, Juan Arrese Romero-Rato.—13.479.

### AYA AGUIRRE Y ASOCIADOS, S. L. (Sociedad absorbente)

### GABINETE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS AGUIRRE Y ASOCIADOS, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público, para

general conocimiento, que en las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades «Aya Aguirre y Asociados Sociedad Limitada» y «Gabinete de Estudios y Proyectos Aguirre y Asociados Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas con el carácter de universales, el día 3 de enero de 2007, se aprobó por unanimidad de todos los socios la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «Gabinete de Estudios y Proyectos Aguirre y Asociados Sociedad Limitada Unipersonal» por «Aya Aguirre y Asociados Sociedad Limitada», todo ello en los términos y condiciones que se contienen en el Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, y que quedó depositado en fecha 18 de diciembre de 2006, en el Registro Mercantil de Madrid. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión aprobados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 8 de marzo de 2007.—El Administrador Único de «Aya Aguirre y Asociados Sociedad Limitada» y «Gabinete de Estudios y Proyectos Aguirre y Asociados Sociedad Limitada Unipersonal», don José María Aguirre Vila-Coro.—14.078. 1.ª 19-3-2007

### BALMES 104, S. L. (Sociedad absorbente)

### ROSOT, S. L. (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las respectivas Juntas Generales Universales de Socios de las citadas sociedades, celebradas en fecha 9 de marzo de 2007, se aprobó, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Rosot, Sociedad Limitada» por «Balmes 104, Sociedad Limitada», con disolución, sin liquidación, de la absorbida y la transmisión en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, quien se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión se adoptaron en base a los balances de fusión de cada una de las sociedades participantes, cerrados a fecha 31 de diciembre de 2006, que fueron aprobados por las respectivas Juntas, y en base al Proyecto de Fusión de fecha 28 de febrero de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el proceso de fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 12 de marzo de 2007.—Los Administradores Solidarios de la sociedad absorbente, don José Roses Soler y don Pedro Roses Soler.—14.064.

1.ª 19-3-2007

### BETSAIDE, S. A. L.

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Betsaide, Sociedad Anónima Laboral», se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Junta General Ordinaria de la

sociedad, que tendrá lugar en primera convocatoria, a las diez y treinta horas del día 27 de abril de 2007, en el Arriola Kultur Aretoa, en Elorrio, calle Elizburu número 3, o en su caso y en segunda convocatoria, al día siguiente, sábado día 28 de abril, a las diez y treinta horas y en el mismo lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede de las Cuentas Anuales, y del Informe de Gestión y Propuesta de Aplicación de Resultados, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2006, así como la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Segundo.—Autorización para que la sociedad pueda proceder a la adquisición de acciones propias, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas. Esta autorización se establece hasta la próxima Junta General de la Sociedad que ratificará o revocará la presente autorización.

Tercero.—Autorización al Consejo de Administración para proceder al aumento del Capital Social, hasta un importe máximo de un tercio del Capital Social actual, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido del artículo 151 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las nuevas acciones serán de la «Clase Laboral», reservadas a los nuevos socios trabajadores de la Sociedad, con prima de emisión y con el mismo valor nominal que las actuales.

Se propone así mismo la exclusión total del derecho de suscripción preferente, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido del Artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Esta autorización se establece hasta la próxima Junta General que ratificará o revocará la presente autorización.

Cuarto.—Autorización al Consejo de Administración para incorporar al valor nominal de la acción, con el correspondiente aumento del Capital Social, de la deuda condonada por el Fondo de Garantía Salarial, si ésta se materializa, según la Disposición Adicional Undécima de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre.

Quinto.—Modificación de articulado del Contrato de Sociedad.

Sexto.—Renovación parcial de los miembros del Consejo de Administración por expiración del plazo fijado en los Estatutos. Se propone asimismo la incorporación de dos consejeros profesionales.

Séptimo.—Renovación del nombramiento de Auditores de la Sociedad para el ejercicio de 2007.

Octavo.—Ruegos y Preguntas.

Noveno.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta, o, en su defecto, nombramiento de Interventores a que se refiere el Artículo 113 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 112, 144, y 212 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de obtener de forma inmediata y gratuita los informes y explicaciones sobre modificaciones accionariales y documentos de las cuentas que se someten a aprobación.

Elorrio, 8 de marzo de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, José Antonio Serna Muriel.—13.812.

### BIENES SANREGUE, S. L.

*Declaración de insolvencia*

El Juzgado de lo Social n.º 4 de Bilbao-Bizkaia,

Publica: A los efectos de las presentes actuaciones (DES. 489/06 PEJ. 164/06), y para el pago de 24.223,40 euros de principal, 1.816,75 euros de intereses y 2.422,34 euros calculadas para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor «Bienes Sanregue, S.L.», sin perjuicio